

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Medellín, noviembre veinticinco de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01207 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	LUZ MARINA SANCHEZ BUITRAGO
Demandado	NATALIA OSORIO PEREZ
Asunto	Se ordena requerir por segunda vez al pagador

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandada en el correo enviado al Juzgado, en el que informa que desde el 31 de agosto de 2020 se le terminó el contrato de trabajo y que de su liquidación se le descontó la suma de \$9.500.000, pero que dicha suma a la fecha no se ha podido depositar en la cuenta del Juzgado, por presentar un error, es por lo que se procede a REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Cajero Pagador del BANCO COLPATRIA, a fin de que se sirva informar al despacho, el por qué no ha dado cumplimiento a la orden de embargo, de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, o cualquier clase de emolumento, que devenga la señora NATALIA OSORIO PEREZ C.C. 1.020.402.307. El embargo fue comunicado mediante oficio Nro., 1199 de noviembre 07 de 2019 y 046 de enero 29 de 2020.

Igualmente, se le advierte que el proceso se encuentra creado en el portal del Banco Agrario para efectos de poder consignar la suma retenida a la demandada, de no proceder de conformidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMILE ELENA VELEZ GAVIRIA  
JUEZ.

